



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	2.019.500,00
2.	Impuestos indirectos	150.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	1.929.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.379.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	80.000,00
	Total	5.558.300,00
	Operaciones de capital:	
6.	Enajenación inversiones	1.000,00
7.	Transferencias de capital	999.500,00
9.	Pasivos financieros	2.000,00
	Total	1.002.500,00
	Total ingresos	6.560.800,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones de personal	2.737.150,00
2.	Gastos en bienes y servicios	1.939.000,00
3.	Gastos financieros	112.000,00
4.	Transferencias corrientes	182.200,00
	Total	4.970.350,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	1.210.000,00
7.	Transferencias de capital	165.100,00
8.	Activos financieros	300,00
9.	Pasivos financieros	214.750,00
	Total	1.590.450,00
	Total gastos	6.560.800,00



Plantilla. –

Escala	Subescala	Clase	Puesto	Número	Grupo
H.N.	Técnica	Funcionario	Secretario-Interventor	1	A1
A.E.	Técnica	Funcionario	Técnico Medio	1	A2
A.G.	Administrativo	Funcionario	Administrativo	1	C1
A.E.	Servicios Especiales	Funcionario	Obras	1	A.P.
A.E.	Servicios Especiales	Funcionario	Obras	1	A.P.
A.E.	Técnica	Eventual	Técnico Superior	2	I
A.E.	Técnica	Laboral	Técnico Superior	2	I
A.E.	Técnica	Laboral	Técnico Superior	1	I
A.E.	Técnica	Laboral	Técnico Superior	1	I
A.G.	Técnica	Laboral	Técnico Superior	1	I
A.G.	Técnica	Laboral	Técnico Superior	1	I
A.E.	Técnica	Laboral	Técnico Medio	3	II
A.G.	Subalterna	Laboral	Oficial 1. <sup>a</sup>	1	III
A.E.	Servicios Especiales	Laboral	Oficial 1. <sup>a</sup>	3	III
A.E.	Servicios Especiales	Laboral	Oficial 1. <sup>a</sup>	3	III
A.E.	Servicios Especiales	Laboral	Oficial 1. <sup>a</sup>	16	III
A.E.	Servicios Especiales	Laboral	Encargado	1	III
A.E.	Servicios Especiales	Laboral	Encargado	1	III
A.G.	Administrativo	Laboral	Administrativo	3	III
A.G.	Administrativo	Laboral	Administrativo	1	III
A.E.	Servicios Especiales	Laboral	Oficial 1. <sup>a</sup> sin titulación	1	IV
A.E.	Servicios Especiales	Laboral	Oficial 2. <sup>a</sup>	11	IV
A.E.	Servicios Especiales	Laboral	Oficial 2. <sup>a</sup>	10	IV
A.G.	Auxiliar	Laboral	Auxiliar Administrativo	1	IV
A.G.	Auxiliar	Laboral	Auxiliar Administrativo	3	IV
A.G.	Auxiliar	Laboral	Auxiliar Administrativo	2	IV
A.G.	Subalterna	Laboral	Ordenanza	2	IV
A.G.	Subalterna	Laboral	Ordenanza	1	IV
A.G.	Subalterna	Laboral	Ordenanza	1	IV
A.E.	Servicios Especiales	Laboral	Peón	6	V
A.E.	Servicios Especiales	Laboral	Peón	6	V
A.E.	Servicios Especiales	Laboral	Limpiadora	6	V
A.E.	Servicios Especiales	Laboral	Limpiadora	2	V

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 28 de enero de 2011.

La Alcaldesa,  
Mercedes Alzola Allende